

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3179, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos del Casino Central, Inc. (27) ✓
(G. O. Nº 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO 3179

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Sociedad Casino Central, Inc., de la ciudad de La Vega, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la Asamblea celebrada en fecha 10 de octubre de 1972;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. .1—Quedan aprobadas las modificaciones de los Esta-

tutos del Casino Central, Inc., de la ciudad de La Vega, introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 10 de octubre de 1972.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3180, que aprueba las modificaciones introducidas a los estatutos del Gurabito Country Club, Inc.
(G. O. N° 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3180

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Gurabito Country Club, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la Asamblea celebrada en fecha 22 de octubre de 1972;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio